



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 JUL 2017



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 17 de julio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que en su artículo 28°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 100-2017-UNTRM/CU, de fecha 11 de abril del 2017, se otorga al Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Ibérico, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 16 de marzo al 13 de junio de 2017;



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192 -2017-UNTRM/CU



Que, con Solicitud S/N, de fecha 06 de junio del 2017, el Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Ibérico, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa que con Resolución antes citada, se le otorgó licencia sin goce de haber por tres (03) meses, y siendo necesario contar con un periodo mayor de tiempo, solicita la ampliación de licencia sin goce de haber por un periodo de seis (06) meses, a partir del 16 de junio del presente año;



Que, mediante Oficio N° 172-2017-UNTRM-FICA, de fecha 03 de julio del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, hace llegar la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales, a partir del 16 de junio de 2017, la cual cuenta con la autorización de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma y la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Agrónoma y Agroindustria, para su aprobación en Consejo Universitario;



Que, con Informe N° 053-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 06 de julio del 2017, la Directora de Asesoría Legal, emite su opinión respecto a la solicitud de licencia, solicitada por el Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Ibérico, por el periodo de seis (06) meses;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y afectos de atender la solicitud de la administrada, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor"*;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 17 de julio del 2017, acordó otorgar al Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Ibérico, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado S.R.L., a partir del 16 de junio al 16 de diciembre del 2017; reservándose su plaza de origen de Docente Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al Ing. MSc. Carlos Alberto Mestanza Ibérico, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado S.R.L., a partir del 16 de junio de 2017 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Docente Auxiliar a Tiempo Completo.



## Consejo Universitario

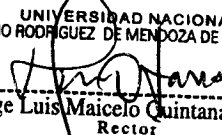
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

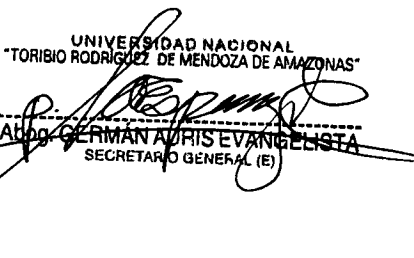
# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192 -2017-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Abog. GERMAN AVRIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/  
GAE/SG  
Lmy/